



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL **C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. PROFR. ARMANDO SERRATO PALOMARES EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO ESCUELA PRIMARIA RURAL FEDERAL VICENTE GUERRERO QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, a) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y en los relativos 83 fracción I, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Responsable
con personalidad jurídica y patrimonio Propio, creada bajo la denominación de Exc. Prim. Vicente Guerrero, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____.

b) Su representante, el C. Prof. Armando Serrato Palmores, en su carácter de Director cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la 455 de Protección Civil vigente; Teniendo su domicilio legal en Santa Rosa de Lima, Guerrero, Código Postal 40730, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.

c) El **Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica** será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “LAS PARTES” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “LAS PARTES” tengan la certeza que el inmueble denominado.

ESCUELA PRIMARIA RURAL FEDERAL VICENTE GRQ ubicado en SANTA ROSA DE LIMA, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “EL REPRESENTANTE”.

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

DOMICILIO CONOCIDO SANTA ROSA DE LIMA, GRO.

por lo que en este acto “EL REPRESENTANTE” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “LA SECRETARÍA” lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. “LA SECRETARÍA” se obliga a entregar de manera anticipada a “EL REPRESENTANTE” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. “EL REPRESENTANTE” dará aviso a “LA SECRETARÍA” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. “LAS PARTES” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “EL REPRESENTANTE” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “LAS PARTES” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. “LAS PARTES” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. “LAS PARTES” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de ASUCHITLAN DEL PROGRESO, Guerrero a los 31 días del mes de ENERO del dos mil VEINTICUATRO.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

POR "LA SECRETARÍA"

SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL
DR. ROBERTO ARROYO MATUS



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
GUERRERO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
PRIMARIA
EDC. PRIME RUAL FEB.
VICENTE GUERRERO
C.C.T. 120PR1985X
SANTA ROSA DE LIMA
MPO. DE ASUCHITLAN DEL
PROGRESO, GRO.

POR "EL REPRESENTANTE"

c. Profr. Armando Serrato P.

TESTIGO

Moricela Santana M.

c. Profra. Moricela Santana M.

TESTIGO

Erika Echeverría F.

c. Profra. Erika Echeverría F.





**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2023



**SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO**

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: TIERRA CALIENTE

FECHA: 31-01-24

FOLIO:

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL	ESCUELA PRIMARIA RURAL FEDERAL VICENTE GUERRERO
Domicilio:	CONOCIDO SANTA ROSA DE LIMA
Colonia:	CENTRO
Teléfono:	
NOMBRE DEL RESPONSABLE	PROFR. ARMANDO SERRATO PALOMARES
Domicilio:	CONOCIDO SANTA ROSA DE LIMA
Teléfono:	7321223489
Cargo:	DIRECTOR

Sup para dormitorios: 1200 m² Capacidad: 275 personas

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Tipo de Techo	<input checked="" type="checkbox"/> Boveda	<input type="checkbox"/> Cobado	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Lámina
Tipo de Estructura	<input type="checkbox"/> Castilo	<input checked="" type="checkbox"/> Metá	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Ascotico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

SERVICIOS

Agua potables	<input checked="" type="checkbox"/>	csistema		lit.	m³
Wingitorios	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	2		
Escusados	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	4	(H).	2 (M).
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	2	(H).	1 (M).
Regaderas	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad		(H).	1 (M).
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	Voltsje	110 (X)	220 ()	360 ()

CAPACIDADES GEOMÉTRICAS

Altitud Morte	L.N.	18.164
Longitud Oeste	L.O.	-100.551
Altura sobre el nivel del mar		308.84 mt. MSN.M

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Cantidad	Superficie	Superficie Total
Lavaderos			X			
Almacén				X		
Oficinas	X				1	
Área de recreación	X				200	
Extraccionamiento	X				300	
Sup Inmueble:		70X75				5250 m ²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica		X
Atención Psicológica		X
Salas de Hidratación		X
Almacén de material de curación		X
Almacén víveres		X

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO	180	M2
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO	150	M2

OBSERVACIÓN:

ACTO: (X) SI () NO

REVISO: PROFR. FERNANDO TIBURCIO VANEGAS





Fecha: 31-01-24

FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

Elementos a evaluar	Riesgo Estructural			Riesgo No Estructural	Observaciones
	Ninguno	Aceptable	Intervención		
Manifiestos del edificio	X				
Inclinación del alambicador	X				
Inclinación de alambicador en piso	X				
Cracks en el suelo	X				
Daños en columnas	X				
Daños en vigas	X				
Daños en muros de carga	X				
Daños en techos	X				
Daños marcos	X				
Otros					

Elementos a evaluar	Riesgo No Estructural			Observaciones
	Ninguno	Aceptable	Intervención	
Objetos que pueden volarse caerse o deslizarse	X			
Vandajes de vidrios	X			
Librerías	X			
Pantallas	X			
Elementos que pueden deslizar	X			
Condiciones de instalaciones eléctricas	X			
Condiciones de instalaciones de gas	X			
Condiciones de instalaciones de agua	X			
Otros				

Elementos a evaluar	Funcionalidad	Según circunferencia (nivel de riesgo)			Observaciones
		Alto	Intervención	Apto	
Condiciones físicas					
Planta aplomada varas	Funcionalidad				
Vidrios, alambicador, vidrios, etc.	Según Matic				
Mobiliario: mesas, banquetas, sillas	Exteriores				
Puertas, cancelas, estructuras	Exteriores de Emergencia				
	Robicador de Simulacros		X		
Elementos a evaluar					
Torres y cables de alta tensión	Simulacros				
Puentes de energía eléctrica	Aceptable				
Transformadores					
Antenas VFO potas grandes					
Calles con mucha circulación					
Construcciones vecinas dañadas					
Danados o almacenados con sus: techos, flujos de explosivos					
Terminales sacos o botes					
Barridos de altura: hasta 3.2 m					
Barridos con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de longitud					
Otros					





ESCUELA PRIMARIA RURAL FEDERAL VICENTE GUERRERO SANTA ROSA DE LIMA, GRO.

LATITUD NORTE : 18.164

LONGITUD OESTE : -100.551

ALTITUD 308.84 MSNM